



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**BASES DE POSTULACIÓN BECAS
DE GRADO**

IIS2022

| DESARROLLO DEL DOCUMENTO | | |
|--|--------------|--------------|
| Nombre | Firma | Fecha |
| Sandra Cortez Analista de Becas | | 20/10/2022 |
| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | | |
| Nombre | Firma | Fecha |
| Mario Dután Cuenca Director Bienestar Universitario | | 20/10/2022 |

| | | |
|--------------------|--|--|
| Gestión Documental | Bases de postulación a Becas de Grado IIS2022 |  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| Página 2 de 11 | | |
| | | |

1. Marco Legal:

- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;
- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.
- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”
- El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;
- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.” Corresponde a las instituciones de educación superior

| | | |
|--------------------|--|--|
| Gestión Documental | Bases de postulación a Becas de Grado IIS2022 |  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| Página 3 de 11 | | |
| | | |

la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);

- El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);
- El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".
- El artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Estudiantil promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de la institución"
- Mediante memorando Nro. UNAE-SG-2022-0838-M, de fecha 12 de octubre de 2022, se remite la versión final codificada por la Procuraduría, del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.
- El artículo 6 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, indica que: El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

| | | |
|--------------------|--|--|
| Gestión Documental | Bases de postulación a Becas de Grado IIS2022 |  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| Página 4 de 11 | | |
| | | |

- El artículo 10, literales a y h del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, señala que la Dirección de Bienestar Universitario tiene entre sus atribuciones: Elaborar los formularios y formatos tipo a emplearse para la gestión de becas, ayudas económicas y/o estímulos económicos de la UNAE que deberán ser aprobados por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos; y elaborar las bases de postulación para la aprobación por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.
- El artículo 26 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, establece que: Becas de Renovación. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, en atención a las recomendaciones de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá establecer en qué periodo académico aprueba las renovaciones de becas.
- El artículo 28 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación establece que: La UNAE a través del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación elaboradas por la Dirección de Bienestar Universitario, previa la emisión, por parte de la instancia competente, de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- Mediante memorando Nro. UNAE-CPPP-2022-0025-M de fecha 04 de octubre de 2022, la Mgs. Pamela Andrea Moreno Álvarez Coordinadora de Planificación Proyectos y Procesos emite la certificación POA DPLAN-CPOA-2022-466 por un monto de \$865.990,00.
- Mediante memorando Nro. UNAE-DFIN-2022-1028-M de fecha 12 de octubre de 2022, el Ing. Carlos Castillo Gaona emite la certificación presupuestaria Nro. 353 por un monto de \$865.990,00.

Con estos antecedentes, se presenta las Bases de Postulación a Becas del Segundo Periodo Académico 2022.

| | | |
|--------------------|--|---|
| Gestión Documental | Bases de postulación a Becas de Grado IIS2022 |  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| Página 5 de 11 | | |
| | | |

2. Objetivo:

Ofertar Becas a las y los estudiantes regulares de las diferentes carreras presenciales de grado de la Universidad Nacional de Educación, correspondiente al periodo académico IIS2022, con la finalidad de que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder a una carrera del nivel superior, permanecer y culminar sus estudios.

3. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las becas. Se cuenta con la certificación POA DPLAN-CPOA-2022-466 de fecha 04 de octubre de 2022 por un monto de \$865.990,00 y la certificación presupuestaria Nro. 353 de fecha 12 de octubre de 2022 por un monto de \$865.990,00.

4. Ámbito de aplicación:

Las becas serán destinadas para aquellas/os estudiantes que se encuentren matriculadas/os en el segundo periodo académico 2022 (IIS2022) en las carreras presenciales ofertadas por la UNAE: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

5. Duración máxima y condiciones de financiamiento:

La beca adjudicada será válida para el periodo académico septiembre 2022 – marzo 2023. El financiamiento se realizará acorde a lo dispuesto en la resolución para aprobación de becas, emitida por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, con cargo a la certificación POA DPLAN-CPOA-2022-466 de fecha 04 de octubre de 2022 por un monto de \$865.990,00 y a la certificación presupuestaria Nro. 353 de fecha 12 de octubre de 2022 por un monto de \$865.990,00.

6. Tipos de becas de grado ofertadas:

El artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación indica:

De los tipos de becas. - La Universidad Nacional de Educación otorga los siguientes tipos de becas:

a) Manutención;

b) Por discapacidad;

c) Acción Afirmativa:

- *Movilidad Humana;*
- *Pertener a comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas;*
- *Víctimas de desastres y/o catástrofes naturales;*
- *Víctimas de Violencia;*
- *Madres Solteras; y,*
- *Mujeres cabezas de hogar.*

La beca será otorgada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para cada periodo académico ordinario, y el porcentaje del monto a ser adjudicado en calidad de beca completa y/o parcial, será de hasta cuatro (4) salarios básicos unificados del trabajador en general, el cual será informado en las bases de cada proceso de postulación y podrán ser establecidas de conformidad a cada condición socioeconómica del estudiante, de conformidad con el informe técnico de la Dirección de Bienestar Universitario.

En concordancia con los artículos 11 y 21 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, en su parte pertinente señala:

a) Manutención: Será la subvención destinada a promover la igualdad real a favor de las y los estudiantes que, según el informe debidamente motivado, sea emitido por la Dirección de Bienestar Universitario, se encuentren en situación de atención prioritaria y alta vulnerabilidad que imposibilite mantenerse y terminar exitosamente los estudios superiores ofertados por la Universidad.

b) Discapacidad: Se otorgará a las y los estudiantes con discapacidad, que acrediten su condición y una situación socioeconómica insuficiente. Excepcionalmente se analizarán los casos de estudiantes que por una sola vez hayan reprobado una o varias asignaturas que no implique la reprobación del respectivo ciclo académico, siempre y cuando la situación por la que atraviesa, afecte a su desempeño académico.

| | | |
|--------------------|--|--|
| Gestión Documental | Bases de postulación a Becas de Grado IIS2022 |  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| Página 7 de 11 | | |
| | | |

De la misma manera, las becas por Acciones Afirmativas serán destinadas a promover la igualdad material o real de los y las estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Educación que pertenezcan a los grupos históricamente desfavorecidos y/o excluidos.

7. Requisitos Generales para la postulación a BECAS de RENOVACIÓN de grado:

El artículo 26 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación, indica:

Becas de Renovación. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, en atención a las recomendaciones de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá establecer en qué periodo académico aprueba las renovaciones de becas.

Al ya contar con los expedientes de las/los becarias/os, se requiere los siguientes requisitos para la renovación:

- a) Llenar la solicitud de beca con la documentación de respaldo en el Sistema de Gestión Académica de la UNAE dentro de los plazos establecidos en el cronograma;
- b) Copia de cédula y certificado de votación del estudiante (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible;
- c) Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante.

8. Requisitos específicos para la postulación a becas de grado, según tipologías (renovación becas)

Solo en el caso de que los estudiantes soliciten un cambio de tipología de becas deberán presentar requisito específico en el SGA: la solicitud de beca justificando el cambio de la tipología de becas y adjuntando los documentos que avalen los requisitos específicos señalados en el artículo 21 del presente reglamento.

9. Requisitos Generales para la postulación a becas de grado (becarios nuevos):

El artículo 20 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, indica:

De los requisitos generales para solicitar una beca de grado. - Los requisitos generales para la solicitud de becas son los siguientes:

- a) Llenar la solicitud de beca y subir con la documentación de respaldo al Sistema de Gestión Académica de la UNAE;
- b) Copia de cédula y certificado de votación vigente;
- c) Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante;
- d) Certificado de promoción del último periodo académico cursado. Para los estudiantes de primer nivel certificado de matrícula.
- e) Certificados de la autoridad competente a nombre del padre, madre y estudiante que certifique si poseen o no vehículo. En caso de tenerlo, deberán adjuntar la copia de la matrícula del o los vehículos. Los estudiantes que se encuentren casados o en unión de hecho legalmente reconocida, deberá presentar el certificado de su cónyuge y/o conviviente;
- f) Informe predial o certificado del Registro de la Propiedad que indique si poseen o no propiedades a nombre del padre, madre y estudiante. Los estudiantes que se encuentren casados o en unión de hecho legalmente reconocida, deberá presentar el certificado de su cónyuge y/o conviviente;
- g) Comprobante de ingresos familiares de todos los miembros que laboren dentro de su núcleo familiar.
Para aquellos que tienen relación de dependencia, rol de pagos o certificado laboral otorgado por el pagador/empleador de la institución donde labora, o el mecanizado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
Para los que tienen negocios propios, declaración del impuesto a la renta o la declaración del Impuesto al valor agregado (IVA), realizada en el Servicio de Rentas Internas (SRI).
Para los que no mantienen relación de dependencia, detalle de ingresos.
- h) Certificado de afiliación o no al IESS de los miembros que pertenecen al núcleo familiar mayores de edad.

Si fuera necesario, se solicitará cualquier otro documento que sirva para completar el estudio de la situación socioeconómica de la familia.

10. Requisitos Específicos para la postulación a becas de grado, según tipologías (becarios nuevos):

El artículo 21 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación, en su parte pertinente señala:

- a) **Manutención:** pertenecer a un nivel socioeconómico vulnerable;
- b) **Discapacidad:** Presentar copia del documento que acredite la discapacidad, así como el porcentaje de la misma, emitido por autoridad competente. Haber aprobado todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca;
- c) **Acciones Afirmativa:**
 - **Movilidad Humana:** Registro migratorio o cualquier otro documento que avale su condición de emigrante o hijo de emigrante por mínimo un año, aplica para ecuatorianos que retornan del exterior.
Para el caso de inmigrantes el Carnet de asilo y/o refugio.
 - **Comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas:** Certificado de auto identificación a personas de pueblos y nacionalidades.
 - **Víctimas de Desastres y/o catástrofes naturales:** Certificado emitido por la entidad encargada del censo de damnificados en el que conste que el núcleo familiar del/la estudiante fue afectado.
Podrán aplicar a esta beca quienes hayan sido víctimas de un desastre o catástrofe natural ocurrida hasta dos años previos a su postulación.
 - **Víctimas de violencia:** Certificado emitido por el programa de protección a víctimas y testigos de la fiscalía o cualquier otro documento legal que avale su condición.
 - **Madres solteras:** Copias de las cédulas y/o actas de nacimiento de sus hijos/as. Podrán aplicar a esta beca las mujeres de estado civil solteras y que no se encuentran conviviendo en pareja.
 - **Mujeres Cabezas de Hogar:** Copias de las cédulas y/actas de nacimiento de sus hijos/as y/dependientes. Podrán aplicar a esta beca las mujeres que son las únicas que mantienen económicamente su hogar.

11. Información para postularse a la beca de grado:

Las y los interesadas/os en postular a una beca, podrán consultar las bases de postulación que se encontraran publicadas en la página web oficial de la UNAE www.unae.edu.ec, también podrán acceder por medio de su SGA al módulo denominado “proceso de postulación a becas” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases de postulación, cualquier información adicional sobre el Programa de Becas y sus

respectivas bases de postulación podrán acercarse a Bienestar Universitario en horario de oficina de 08h00 a 17h00 o escribir a los correos electrónicos de las Trabajadoras sociales: marliza.garcia@unae.edu.ec sandra.cortez@unae.edu.ec

12. Cronograma de postulación, precalificación y adjudicación a becas de grado:

| Proceso | Plazo | Área Responsable |
|---|---|---|
| Reunión del comité para aprobación de las bases de postulación | Martes, 18 de octubre de 2022 | Comité de becas, ayudas económicas y estímulos económicos |
| Publicación en la página web de la UNAE | Desde el día jueves 20 de octubre de 2022 | Dirección de Comunicación |
| Postulación en línea | Del viernes 21 de octubre al domingo 6 de noviembre de 2022 | Estudiantes |
| Entrevistas | Acorde demanda | Estudiantes y DBU |
| Visitas domiciliarias | Acorde demanda | DBU |
| Validación y análisis de datos presentados | Desde la primera postulación | DBU |
| Elaboración de informe técnico | Jueves 24 de noviembre de 2022 | DBU |
| Reunión del Comité para adjudicación de becas | Lunes 28 de noviembre de 2022 | Comité de Becas, ayudas económicas y estímulos económicos |
| Notificaciones a los adjudicados por medio del correo electrónico institucional | Martes 29 de noviembre de 2022 | Secretaría General |
| Elaboración de los contratos y pagares | Hasta lunes 05 de diciembre de 2022 | Procuraduría |
| Jornada de firma de contratos y pagarés | Martes 06 y miércoles 07 de diciembre de 2022 | Estudiantes y garantes |
| Firma de autoridad | Desde miércoles 08 al 12 de diciembre de 2022 | Autoridad máxima o su representante |
| Solicitud de Pago | Lunes 12 de diciembre de 2022 | DBU |

13. Cronograma de impugnación a becas de grado:

| Proceso | Plazo | Área Responsable |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|
| Recepción de las solicitudes de impugnación | Hasta viernes 02 de diciembre de 2022 | Consejo Superior Universitario |
| Notificaciones | | Secretaria General |
| Solicitud de Pago | | DBU |